Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Por cuanto se ha producido renuncia de Concejal del equipo de Gobierno y teniendo en cuenta la necesidad de proceder a la adecuación del nombramiento de Teniente/s de Alcalde.

En consecuencia, se notifica mediante el presente anuncio a las personas interesadas que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 3 de febrero de 2020, ha dictado decreto 2020-0206 con el siguiente tenor literal:

"Resolución de Alcaldía:

Visto que por providencia de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2019 se inició expediente relativo al cese de doña María José Sepúlveda Díaz como Teniente de Alcalde por renuncia de esta como Concejal.

Visto que fue emitida resolución de Alcaldía 2020-0002 para realizar los nombramientos de Tenientes de Alcalde correspondientes y siendo necesaria la reconfiguración de dicha resolución.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerdo:

Primero: Revocar la Resolución de Alcaldía número 2020-0002, de fecha 2 de enero de 2020, por la que se nombraba como Tenientes de Alcalde a:

Primer Teniente de Alcalde: Don Rubén Villajos Toledo.

Segunda Teniente de Alcalde: Doña María Vicenta Ortiz Cicuéndez.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Jesús Miguel Huertas Nebreda.

Cuarta Teniente de Alcalde: Doña Noelia Torresano Gandía.

Segundo: Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a:

Primera Teniente de Alcalde: Doña María Vicenta Ortiz Cicuéndez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Rubén Villajos Toledo.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Jesús Miguel Huertas Nebreda.

Cuarta Teniente de Alcalde: Doña Noelia Torresano Gandía

Tercero: Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Cuarto: Remitir la citada resolución al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinto: Dar cuenta al pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre".

La Puebla de Almoradiel, 19 de febrero de 2020.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-914

Código de verificación: **2020.00000914**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**